



**PROTOCOLO**  
PARA LA ELIMINACIÓN  
DEL COMERCIO ILÍCITO  
DE PRODUCTOS DE TABACO

**REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO  
PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO  
DE PRODUCTOS DE TABACO**

**FCTC/MOP/3/15**  
**19 de mayo de 2023**

**Tercer periodo de sesiones**  
**Panamá (Panamá), 27-30 de noviembre de 2023**  
**Punto 8 del orden del día provisional**

---

## **Fecha y lugar del cuarto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes**

### **Informe de la Secretaría del Convenio**

#### **Finalidad del documento**

En el presente informe se propone una fecha y un lugar para el cuarto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes (MOP4) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco. En él también se hace referencia a los requisitos básicos para que las Partes acojan futuros periodos de sesiones de la Reunión de las Partes (MOP).

#### **Intervención de la Reunión de las Partes**

Se invita a la MOP a tomar nota del presente informe y a considerar la adopción del proyecto de decisión para decidir la fecha y el lugar del MOP4 que figura en el anexo.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Todos los ODS; en particular, el ODS 3 y la meta 3.a, así como el ODS 16.

Punto conexo del plan de trabajo y presupuesto: 4.1.1.

Otras repercusiones financieras que no consten en el plan de trabajo y presupuesto: Ninguna.

Documentación conexas: Reglamento Interior de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

## **ANTECEDENTES**

1. De conformidad con el artículo 4.2 del Reglamento Interior de la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, en cada periodo de sesiones ordinario, la MOP decidirá la fecha y la duración del siguiente periodo de sesiones ordinario.
2. De conformidad con el artículo 3, los periodos de sesiones de la MOP se celebrarán en la sede de la Secretaría del Convenio, a menos que la MOP decida otra cosa. Además, en la decisión FCTC/MOP1(11), la MOP decidió establecer un requisito oficial por el que aquella Parte que acoja una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) debe acoger también un periodo de sesiones de la MOP inmediatamente después de la reunión de la COP, en la misma ubicación geográfica y en las mismas circunstancias, independientemente de si la Parte anfitriona es también Parte en el Protocolo o no lo es.
3. De conformidad con el artículo 24 *ter* del Reglamento Interior de la MOP, la Mesa de la MOP tiene el mandato de proponer la fecha y el lugar de celebración de los periodos de sesiones de la Reunión de las Partes.
4. En el momento en que se preparó el presente informe, la Secretaría del Convenio tenía previsto enviar una comunicación oficial relativa a la undécima reunión de la COP (COP11) y al cuarto periodo de sesiones de la MOP (MOP4), a modo de convocatoria de expresiones de interés para acoger la COP11 y el MOP4, a todas las Partes en el CMCT de la OMS, pidiéndoles que manifestasen su interés antes de la fecha límite comunicada. En la comunicación figurará un documento con información básica para acoger una reunión de la Conferencia de las Partes en el CMCT de la OMS y un periodo de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, que también podrá consultarse en el sitio web del CMCT de la OMS. El documento contiene información importante para las Partes interesadas en acoger una reunión de la COP y un periodo de sesiones de la MOP, y se detallan los requisitos esenciales para los países anfitriones.
5. Una vez recibidas las propuestas, la Secretaría del Convenio las señalará a la atención de las Mesas de la COP y la MOP para determinar si se ajustan a los requisitos para acoger reuniones de la COP y periodos de sesiones de la MOP. Si cumplen los requisitos, las propuestas se remitirán a la COP y la MOP para su examen. Si hay más de una propuesta, las Mesas determinarán los criterios para seleccionar el país anfitrión, teniendo en cuenta los anfitriones anteriores y la necesidad de que exista rotación regional, entre otros factores.

## **FECHAS DEL CUARTO PERIODO DE SESIONES DE LA MOP**

6. Como no hay disponibilidad para organizar la COP11 y el MOP4 en Ginebra en 2025, las fechas de la próxima reunión ordinaria de la COP y del próximo periodo de sesiones ordinario de la MOP las establecerán las Mesas elegidas en la décima reunión de la COP y el tercer periodo de sesiones de la MOP, de conformidad con el mandato de las Mesas, previo acuerdo con el país anfitrión y en consulta con la Secretaría del Convenio.

## **INTERVENCIÓN DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES**

7. Se invita a la MOP a tomar nota del presente informe y a considerar la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo.

ANEXO

**PROYECTO DE DECISIÓN:  
FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL  
CUARTO PERIODO DE SESIONES DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES**

La Reunión de las Partes (MOP),

Teniendo en cuenta el artículo 3 de su Reglamento Interior, donde se dispone que los periodos de sesiones de la MOP se celebrarán en el lugar donde tiene su sede la Secretaría, a menos que la MOP decida otra cosa;

Recordando la decisión FCTC/MOP1(11), por la que se establece como requisito oficial que aquella Parte que acoja una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) acoja también un periodo de sesiones de la MOP inmediatamente después de la reunión de la COP, en la misma ubicación geográfica y en las mismas circunstancias, independientemente de si la Parte anfitriona es también Parte en el Protocolo o no lo es;

Agradeciendo a las Partes que hayan expresado interés en el llamamiento para acoger la undécima reunión de la Conferencia de las Partes del CMCT de la OMS y el cuarto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes (MOP4) del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco;

Considerando que se ha propuesto la siguiente opción para convocar el MOP4,

1. DECIDE que el MOP4 se celebre en XXXX, en unas fechas que se confirmarán una vez se haya alcanzado un acuerdo entre el país anfitrión y la Mesa entrante, en consulta con la Mesa de la COP, y con el apoyo de la Secretaría del Convenio.

(XXX sesión plenaria, XX de noviembre de 2023)

= = =